



LEY N° 1057

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS: INSTALACIÓN DE DICHA LEYENDA EN CARTELERÍA GRÁFICA DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

Sanción: 15 de Octubre de 2015

Promulgación: 30/10/2015 D.P N° 2449/15.

Publicación: B.O.P.: 06/11/15.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley provincial 1050, por el siguiente texto: “Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelera gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentina” en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

